libramiento

bien y n. que nos los mrs. que de ven q̃ damos sastecer pedro
de Hyrrenere. e q̃ n. dexasse de seguir el pueblo. / e asi
mismo. ay muchas bissiones que en tiempo abst. atto mayor
de las. q̃ con vusen sampler el tiempo de los exedentes de la
[illegible] del [illegible] mas muchos
dinos. mas q̃ estan perdidos q̃ por no tener el q̃ los fe
cabados [illegible] que [illegible] no [illegible]
que dan. e por de esta cabo. el q̃. y la villa. se pueden dinero.
en la obra. e del m. q̃ como es notorio muy pueblo en
passos. el dicho [illegible] de arriba / el aguaja de los mo
linos y es menester. dinero para el tesoro. e fee de fortificacion
dellos. e por otros efectos no basta al pueblo. mandaron a
dicho p. de la villa / e q̃. q̃ luego tuvieran en la cobran
a los dichos mrs. e q̃ se tuvieran q̃ para ello con viene
tener. e q̃ [illegible] las dichas. q̃ como el p. debe ser
obligado. a los a cobrar q̃ ayudasse dar. e asi mes
mo los dichos bissiones. a las efectuar. e para
el mesmo efecto de [illegible] a su costa. q̃ ay en el dicho q̃ a vos y vuestro de sus
fonsados. dicho. conviene y dinero q̃ se le pueda
pedir. q̃ [illegible] por tiempo. e se dieran e
forma. e para con q̃ lo haga libro e mandaron a
su mandarete [illegible] no le de lugar que
dos q̃ les tenga cuenta. e del lo demas como de
ves obligado / a lo q̃ le mando dicho. el dicho p. dicho.

[illegible]

[illegible]

[illegible]